



TRASLADO PRUEBAS DOCUMENTALES

(ART. 173 Y 110 C.G.P.)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	13-001-33-33-001-2015-00009-00
Demandante	OLFA MARINA OCHOA HERRERA Y OTROS
Demandado	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL DPS

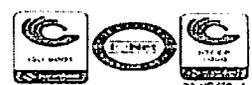
Se fija el traslado en la página web de la rama judicial hoy cuatro (4) de abril de 2019, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del Código de General del Proceso y de acuerdo a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha 9 de julio de 2018, de las pruebas aportadas, visibles a folios 323 a 332 del expediente, todo ello de conformidad con los artículos 110 y 173 del Código de General del Proceso.

EMPIEZA EL TRASLADO: (5) CINCO DE ABRIL DE 2019 A LAS 8:00 AM

VENCE EL TRASLADO: (9) NUEVE DE ABRIL DE 2019 A LAS 5:00 PM


MÓNICA LAFONT CABALLERO
SECRETARIA

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 3° piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin01cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 6649637
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar

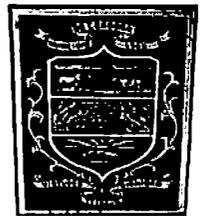




VAMOS POR MAS OBRAS

ALCALDIA DE CORDOBA 2016-2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE CORDOBA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 800038613-1



Córdoba Bolívar Octubre 30 de 2017.

Doctora.
ESTHER MARIA MEZA CAMERA.
Juez Primero Administrativo Oral del Circuito de Cartagena.
E.S.D.

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado: 13001-33-33-001-2015-00009-00
Asunto: Apertura Tramite Sancionatorio.



3 0 OCT. 2017

Cordial Saludo.

En calidad de Alcaldesa del Municipio de Córdoba Bolívar, con todo el respeto que usted se merece acudo a su despacho estando aun en término para ello, a fin de sustentar mi defensa en relación al trámite sancionatorio que se me sigue en virtud de la no respuesta al oficio 112 del 2 de Marzo de 2017.

En primera medida le informo, que es cierto que se recibió el día 24 de Marzo de 2017 oficio 112 del 2 de marzo de 2017 el cual fue recibido por la Secretaria General de la Alcaldía del Municipio de Córdoba Bolívar, a dicho oficio se le dio el siguiente tramite interno, con ello fundamento mi defensa.

1. Reposa en las Comunicaciones o envíos internos a otras dependencias de la Alcaldía Municipal de Córdoba Bolívar, la remisión hecha a la persona encargada de recopilar la información requerida por su despacho, ello de acuerdo a sus Funciones, en dicha comunicación enviada por la Secretaria General se le comunica al destinatario a que dependencia se debe enviar la información para expedir la certificación solicitada, que en estos casos es la Secretaria del Interior Municipal, por lo que no tuve la oportunidad sino hasta ahora de conocer el oficio y esto se debe a el tramite interno que tienen esta clase de solicitudes.
2. De igual manera le informo, que del trámite interno seguido se tiene que la persona encargada de la consecución de la información solo envió respuesta el día 3 de Agosto de 2017, y esta fue recibida por un contratista de la Alcaldía que colabora al Secretario del interior, de igual manera para esa fecha del 3 de agosto de 2017, no puedo dar cuenta atendiendo a que a partir del 10 de Abril de 2017 y por el transcurso de 4 meses estaba en licencia de Maternidad, para ello aporé decreto donde se me concede dicha licencia, antes de esta fecha me encontraba en controles pos- parto, por lo que me ausenté varios días del Municipio de Córdoba Bolívar

Alcaldía Municipal de Córdoba Bolívar

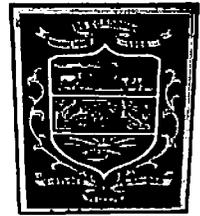
Con Gestión y Capacidad Trabajaremos por el Progreso y Desarrollo de Córdoba



VAMOS POR MAS OBRAS

ALCALDIA DE CORDOBA 2016-2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE CORDOBA
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT 800038613-1



2

Es preciso aclarar que en ningún momento he querido retardar la respuesta a los requerimientos solicitados, sino por circunstancias ajenas a mi voluntad no se le dio en el tiempo la respuesta a su solicitud, es de entender que muy a pesar que la mayoría de las solicitudes enviadas tienen como destinatario al Alcalde, también lo es que internamente se le da un trámite el cual es lógico atendiendo a que otras dependencias de la Alcaldía Municipal son las que manejan o tienen la información requerida.

Para corroborar lo anterior, aportare copia de todo el trámite interno anotado y otras certificaciones en donde otros despachos judiciales han solicitado la misma información y es el secretario del interior quien las firma todo ello para demostrar que este es el trámite que se le da a esta clase de solicitudes, de igual manera aportó copia del Decreto de Licencia de Maternidad, como también respuesta a su requerimiento Firmada por el Secretario del Interior Municipal de Córdoba Bolívar. De acuerdo a lo anterior le solicito muy amablemente cerrar dicho trámite sancionatorio y se tengan como satisfactorias las explicaciones anotadas.

De usted atentamente,


KARINA BECERRA BAÑOS.
Alcaldesa Municipio de Córdoba Bolívar

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARIA

RECIBIDO HOY 3/10/2017

NUMERO DE FOLIOS 10

FECHA: HUEA 9:30am

NOTEREL QUIEN RECIBE Moarca Lupat

FIRMA _____



VAMOS POR MÁS CALIDAD



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE CORDOBA
SECRETARIA GENERAL
contactenos@cordoba-bolivar.gov.co
NIT 800038613-1

Córdoba- Bolívar Marzo 27 de 2017.

Señora.

Shirley Adriana Fonseca de la Hoz.
Enlace De victimas Alcaldía Municipal.
E.S.D.

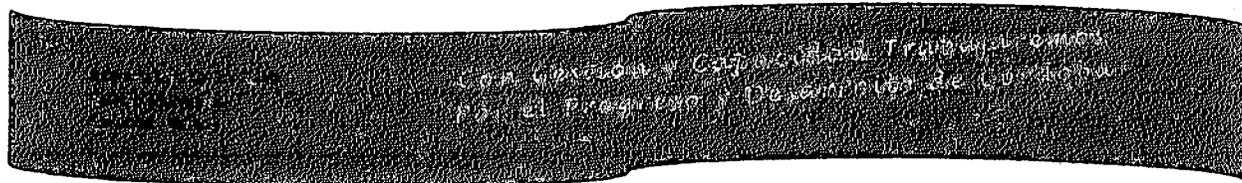
Ref. Comunicación Interna- Información para el Juzgado Primero Administrativo oral del Circuito de Cartagena.

La presente tiene por objeto enviarle copia del Oficio No 122 proveniente del Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Cartagena, radicado internamente bajo el Número 858 del 2017.

Lo anterior tiene por objeto por ser de sus competencias remita la información requerida al Secretario del Interior del Municipio a fin de expedir la certificación solicitada por el despacho judicial anotado.

MARY LUZ RODRIGUEZ OCHOA.
Secretaria General. Municipio de Córdoba – Bolívar.

Recibido:
S. A. Fonseca
Marzo 27 / 17





MUNICIPIO DE CÓRDOBA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE CORDOBA
OFICINA ENLACE DE VICTIMA
contactenos@cordoba-bolivar.gov.co
NIT 800036613 1



Córdoba Bolívar 3 de Agosto de 2017

Señor,
JORGE VILLAMIL GONZALEZ
Secretario del Interior
E.S.D.

Ref. Envío de información.

Para su conocimiento y de acuerdo a comunicado enviado por la secretaria General, en donde nos envia of No 122 del Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Cartagena.

Después de buscar la información con las cédulas correspondientes de las siguientes personas se obtuvo la información que se relaciona.

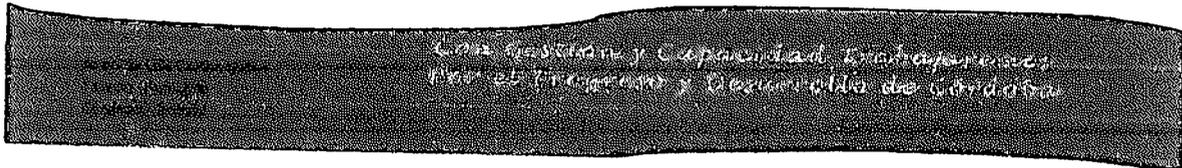
NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	PROGRAMAS
OLFA MARINA OCHOA HERRERA	22.853.960	Adulto Mayor
JHON CARLOS MARTINEZ OCHOA	1.049.452.975	

Según a la información que arroja el sistema donde aparecen inscritos la población víctimas del Municipio de Córdoba Bolívar RUV, la señora OLFA MARINA OCHOA HERRERA hace parte del programa Adulto Mayor oferta institucional del municipio y JHON CARLOS MARTINEZ OCHOA actualmente no se encuentra en ningún programa institucional ya que al momento no se encuentra ninguna abierta.

Cabe resaltar que la información no se le había suministrado por tener problemas con la plataforma donde se suministra la información (VIVANTO) Bloqueada.

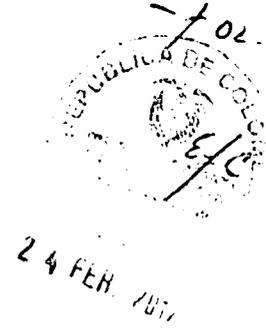
SHIRLEY ADRIANA FONSECA DE LA HOZ
Auxiliar secretaria del Interior- Enlace de Víctimas- Córdoba- Bolívar

*Recibido
Elbo CaCde-
SECIN Agosto 3 2017*





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CORDOBA
SECRETARIA ADEL NIT 918 114
CONTADORES PUBLICOS Y ABOGADOS
NIT 800 046 13 1



Córdoba Bolivar, Febrero 9 de 2017.

Doctora:
KARINA TATIANA RODRIGUEZ CÉSPEDES
Secretaria

Juzgado Décimo Primero Administrativo Oral del Circuito de Cartagena de Indias.
Centro, La Matuna, Av. Daniel Lemetre
Calle 32 No. 10 – 129 Piso 3.

REFERENCIA: Respuesta a oficio No. 0025. Radicado No. 13001-33-33-011-2015-00225-00.

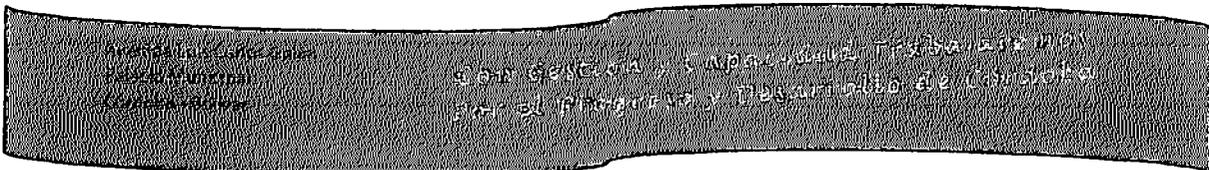
Respetada doctora.

Mediante el siguiente oficio le hago llegar la certificación solicitada por su despacho a esta entidad, sobre postulación para subsidios y/o oferta institucional de estabilización económica u otros programas de cada una de esas entidades.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

JORGE VILLAMIL GONZALEZ
Secretario del Interior





REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CORDOBA
 SECRETARÍA DEL INTERIOR
 contactenos@cordoba-bolivar.gov.co
 NIT 970039613-1



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CORDOBA BOLIVAR

CERTIFICA:

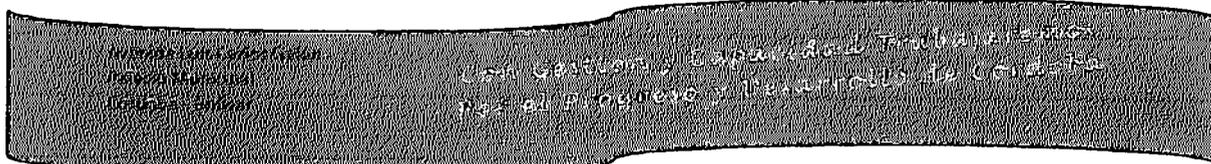
Que el Municipio de Córdoba Bolívar, en la actualidad existen programas a nivel nacional que se llevan en el Municipio como son Mas Familias en Acción y el programa Adulto Mayor por lo anterior expuesto relacionamos a continuación los beneficios recibidos por este núcleo familiar:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	PROGRAMAS
MARÍA CONCEPCIÓN DÍAZ GARCÍA	33.277.059	Beneficiaria del Programa Mas Familias en Acción.
LUIS CARLOS BAÑOS GARCÍA	1.052.066.591	
SANDRA MARCELA BAÑOS GARCÍA	1.052.080.487	

En la actualidad el Municipio no lidera oferta institucional para las familias desplazadas, por consiguiente no hay postulación para este grupo familiar
 Radicado No. 13001-33-33-011-2015-00225-00

Se expide la siguiente certificación en Córdoba Bolívar, a los nueve (9) días del mes de Febrero de 2017.


JORGE VILLAMIL GONZALEZ
 Secretario del Interior.





MUNICIPIO DE CORDOBA BOLIVAR



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE CORDOBA
SECRETARIA DEL INTERIOR
contactenos@cordoba-bolivar.gov.co
NIT 800038613-1



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CORDOBA BOLIVAR

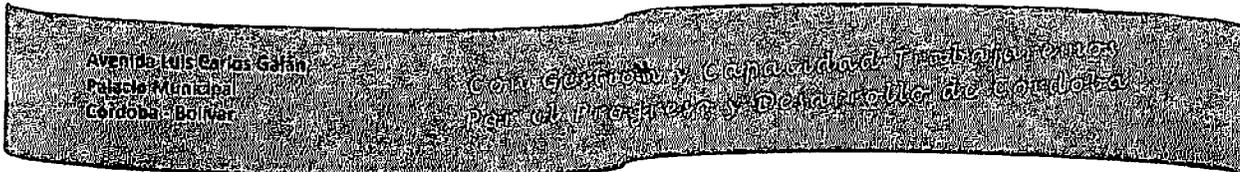
CERTIFICA:

Que el Municipio de Córdoba Bolívar, en la actualidad existen programas a nivel nacional que se llevan en el Municipio como son Mas Familias en Acción y el programa Adulto Mayor, por lo anterior expuesto el señor **YAIR MENDOZA RAMIREZ**, Identificado con C.C. No. 8.829.693 NO aparece en los Programas Nacionales que se llevan en el Municipio.

En la actualidad el Municipio no lidera oferta institucional para las familias desplazadas, por consiguiente, no hay postulación para este grupo familiar
Radicado No. 13-001-33-33-005-2015-00376-00
Oficio No. 3336

Se expide la siguiente certificación en Córdoba Bolívar, a los Diecisiete (17) días del mes de Mayo de 2017.


JORGE VILLAMIL GONZALEZ
Secretario del Interior.



Por medio de la cual se resuelve una solicitud de Licencia de maternidad

RESOLUCION N° 225

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial por los artículos 2.2.5.10.1, 2.2.5.10.3, 2.2.5.10.12, del Decreto 1083 de 2015 y la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

Que mediante memorial radicado con el número EXT-BOL-17-013372 de 17 de abril de 2017, la doctora **KARINA PAOLA BECERRA BAÑOS**, Alcaldesa Municipal de Córdoba, Bolívar, remitió a este despacho la documentación relacionada con la solicitud de su Licencia de maternidad, durante el término comprendido entre el 10 de abril de 2017 hasta el 13 de agosto de 2017.

Que para sustentar su petición anexa certificado de incapacidad de Salud Total, EPS a la cual se encuentra afiliada la alcaldesa.

Que la solicitud está fundamentada en el artículo 2.2.5.10.12 del Decreto 1083 de 2015 que dispone: "Las licencias por enfermedad o por maternidad se rigen por las normas del régimen de seguridad social para los empleados oficiales y serán concedidas por el jefe del organismo o por quien haya recibido delegación."

Que conforme al artículo 100 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 31 de la Ley 1551 de 2012, la licencia para separarse transitoriamente del cargo, la aceptará o concederá el Gobernador del Departamento.

Que a la solicitud se anexa Decreto N° 198 del 11 de abril de 2017, mediante el cual se encarga al doctor **JORGE ALBERTO VILLAMIL GONZALEZ**, cuya ratificación no es procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

Que con fundamento en las consideraciones expuestas este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la autorización de la Licencia por maternidad a la doctora **KARINA PAOLA BECERRA BAÑOS** identificada con la C.C. 22.855.456 Alcaldesa Municipal de Córdoba, Bolívar, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución.

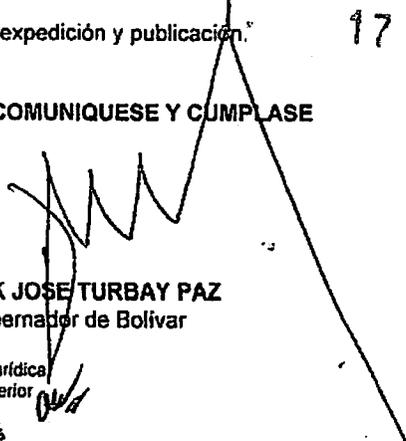
ARTICULO SEGUNDO: Durante el término de la Licencia la alcaldesa deberá encargar a un funcionario en los términos del artículo 106 de la Ley 136 de 1994, lo cual se efectuó mediante Decreto 198 de 11 de abril de 2017.

La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

17 ABR. 2017

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Dra. Adriana Trucco, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Dr. Carlos Feliz Monsalve, Secretario del Interior
Revisó: Dr. Antonio Gossain Morelos
Proyectó, elaboró: Sara C. Ricardo Barrios - P.E.



VAMOS POR MAS OBRAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE CORDOBA
Secretaria del Interior
NIT 800038613-1



1
9
1

Córdoba Bolívar, 27 de Octubre de 2017.

Doctora:
MONICA LAFONT CABALLERO
Secretaria

Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Cartagena.
Av. Daniel Lemaitre Calle 32 N° 10- 129.
Teléfono: 6649637



REF: Respuesta Oficio N° 112.
RAD: 13-001-33-33-001-2015-00009-00.

Respetada Doctora,

Mediante el siguiente oficio le hago llegar la certificación solicitada por su despacho a esta entidad, sobre postulación para subsidios y/o oferta institucional de estabilización económica u otros programas de cada una de esas entidades.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

JORGE VILLAMIL GONZALEZ
Secretario del Interior

Con Gestión y Capacidad Trabajaremos
por el Progreso y Desarrollo de Córdoba



VAMOS POR MAS OBRAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE CORDOBA
Despacho del Alcalde
NIT 800038613-1



2
10

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CORDOBA BOLIVAR

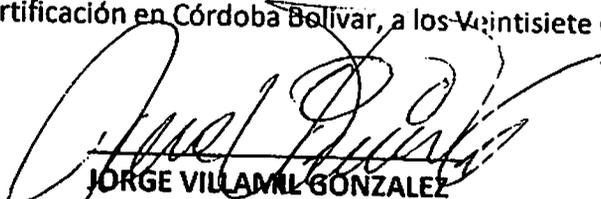
CERTIFICA:

Que después de Buscar la información con los Números de Cédulas Correspondientes de las siguientes personas, se obtuvo la información que se relaciona.

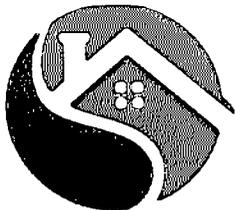
NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	PROGRAMAS
OLFA MARINA OCHOA HERRERA	22.853.960	Beneficiaria del Programa Adulto Mayor
JHON CARLOS MARTINEZ OCHOA	1.049.452.975	

De acuerdo a la información que arroja el sistema donde aparecen inscritos la población víctimas del Municipio de Córdoba Bolívar (RUV), la señora OLFA MARINA OCHOA HERRERA, hace parte del programa de Adulto Mayor oferta institucional del Municipio, y JHON CARLOS MARTINEZ OCHOA no se encuentra en ningún programa Institucional.

Se expide la siguiente certificación en Córdoba Bolívar, a los Veintisiete (27) días del mes de Octubre de 2017.


JORGE VILLAMIL GONZALEZ
 Secretario del Interior

Con Gestión y Capacidad Trabajaremos por el Progreso y Desarrollo de Córdoba.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
 ALCALDIA MUNICIPAL DE CORDOBA
 Secretaria del Interior
 NIT 800038613-1



VAMOS POR MAS OBRAS

Córdoba Bolívar, 27 de Octubre de 2017.

Doctora:

MONICA LAFONT CABALLERO

Secretaria

Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Cartagena.

Av. Daniel Lemaitre Calle 32 N° 10- 129.

Teléfono: 6649637



REF: Respuesta Oficio N° 112.

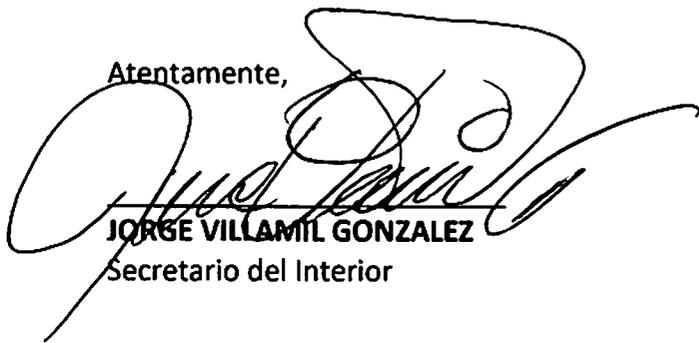
RAD: 13-001-33-33-001-2015-00009-00.

Respetada Doctora,

Mediante el siguiente oficio le hago llegar la certificación solicitada por su despacho a esta entidad, sobre postulación para subsidios y/o oferta institucional de estabilización económica u otros programas de cada una de esas entidades.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


JORGE VILLAMIL GONZALEZ
 Secretario del Interior

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
 CARTAGENA DE INDIAS
 SECRETARIA

RECIBIDO HOY 31/10/2017

NUMERO DE FOLIOS 2

FECHA: _____ HORA 9:30am

NOMBRE QUIEN RECIBE Monica Lafont

FIRMA _____

Con Gestión y Capacidad Trabajaremos
 por el Progreso y Desarrollo de Córdoba



VAMOS POR MAS OBRAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE CORDOBA 2015-2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE CORDOBA
Despacho del Alcalde
NIT 800038613-1



2

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CORDOBA BOLIVAR

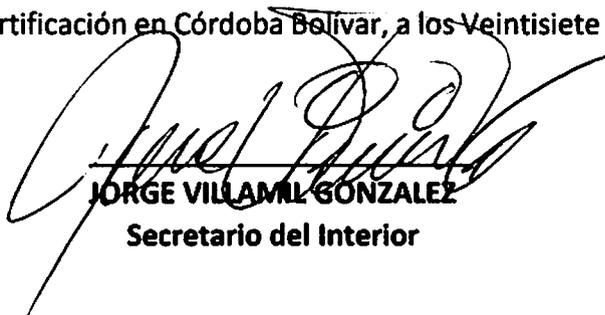
CERTIFICA:

Que después de Buscar la información con los Números de Cédulas Correspondientes de las siguientes personas, se obtuvo la información que se relaciona.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	PROGRAMAS
OLFA MARINA OCHOA HERRERA	22.853.960	Beneficiaria del Programa Adulto Mayor
JHON CARLOS MARTINEZ OCHOA	1.049.452.975	

De acuerdo a la información que arroja el sistema donde aparecen inscritos la población víctimas del Municipio de Córdoba Bolívar (RUV), la señora OLFA MARINA OCHOA HERRERA, hace parte del programa de Adulto Mayor oferta institucional del Municipio, y JHON CARLOS MARTINEZ OCHOA no se encuentra en ningún programa Institucional.

Se expide la siguiente certificación en Córdoba Bolívar, a los Veintisiete (27) días del mes de Octubre de 2017.


JORGE VILLAMIL GONZALEZ
Secretario del Interior

Con Gestión y Capacidad Trabajaremos
por el Progreso y Desarrollo de Córdoba